

DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA DE CONTRATACIÓN VÍA CONVENIO MARCO POR EL SERVICIO DE PROYECTO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA PARA EL SISTEMA INFORMÁTICO CERTIFICACIÓN DE ORIGEN DE PROCHILE

Santiago, **viernes, 3 de octubre de 2025**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03683/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la señalada ley; la Ley N°21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N° J-0003/2019, de 2019 y sus modificaciones, N°00933/2024, de 2024 y sus modificaciones de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, la Resolución Exenta N°0007B, de 2024 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba bases de licitación pública para el Convenio Marco para la adquisición de los servicios de desarrollo y mantención de software, servicios profesionales TI e infraestructura como servicio; y la Resolución N°36 de 2024 y su modificación de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N°0007B, de 2024 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba bases de licitación pública para el Convenio Marco para la adquisición de los servicios de desarrollo y mantención de software, servicios profesionales TI e infraestructura como servicio, Ficha de servicio 2234532 "PROYECTOS DE ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTOS", se publicó solicitud de cotización ID 5802363-1099YAGC de fecha 03 de octubre de 2025, para la contratación del Servicio de **Proyecto de Consultoría Informática para el Sistema Informático Certificación de Origen de ProChile**, por un periodo de 10 semanas.
- 2.- Que, en la solicitud de cotización en su numeral **13. SELECCIÓN DE LA OFERTA** se establece que *"ProChile seleccionará la totalidad de los servicios de la presente solicitud de cotización a un solo proponente que, habiendo cumplido con los requerimientos técnicos mínimos de la presente solicitud de cotización, haya obtenido el mayor ranking en la evaluación económica total de la oferta, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora designada al efecto"*.
- 3.- Que, en atención a lo señalado y para la correspondiente evaluación de las cotizaciones corresponde designar a los integrantes de la comisión evaluadora, la cual debe ser publicada mediante el portal www.mercadopublico.cl en virtud del inciso 8° del artículo 54 y número 2 letra a) *Procedimientos de contratación* del artículo 108 del reglamento de la Ley N° 19.886.

RESUELVO:

I.- **DESÍGNASE** integrantes de la Comisión Evaluadora de la solicitud de cotización de convenio marco para contratar el **Proyecto de Consultoría Informática para el Sistema Informático Certificación de Origen de ProChile**, por un periodo de 10 semanas, publicada en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, bajo la solicitud de cotización ID 5802363-1099YAGC, a los siguientes funcionarios de ProChile:

- Francisco Cornejo Muñoz, Asistente Sección Certificación y Verificación de Origen, del Departamento de Desarrollo Estratégico.
- Marcela Rubio Gaete, Jefa Sección Certificación y Verificación de Origen, del Departamento de Desarrollo Estratégico.

- Luis Antonio Echeñique Torres, Jefe Subdepartamento de Mantenimiento de Sistemas, de la Dirección Administrativa.

II.- **SUSCRÍBASE** por los integrantes de la comisión evaluadora una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad, en relación con los oferentes del proceso señalado.

III.- **REALÍCESE** por los integrantes de la comisión evaluadora su Declaración de Patrimonio e Intereses (DIP) según lo dispone la Ley N°20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.

IV.- **REGÍSTRESE** como sujetos pasivos de lobby a los funcionarios señalados en resuelto primero, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, durante el periodo de tiempo que la comisión evaluadora ejerza sus funciones.

V.- **PUBLÍQUESE** esta resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9, 54 y 108, literal a) *Procedimientos de contratación*, numeral 2, del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA GILLIBRAND VARGAS
JEFA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

DGV/NAPA

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección Administrativa.
2. Dirección de Desarrollo Estratégico.
3. Departamento de Compras.
4. Departamento de Participación Ciudadana y Transparencia.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.prochile.cl/validar/?key=25404124&hash=03d41>